



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2016-00045-00**
DEMANDANTE: **EIMYS MERCEDES PADILLA NAVARRO**
DEMANDADO: **HOSPITAL LOCAL SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 2 de noviembre de 2016 a las 9:30 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado MIGUEL GUILLERMO FERNÁNDEZ PÉREZ identificado con C.C. N° 8.860.835, expedida en Betulia y T.P. N° 240.128 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada HOSPITAL LOCAL SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE, en lo términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

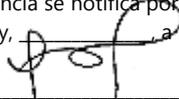
JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. _____. De hoy, _____ a las 8:00 a.m.



JANNELY PÉREZ FADUL
Secretaria